

flia nubes del oriente para que se informe sobre
la conducta del cura Parroco y Señor. de esta
Villas se pus. el que dice así: —

Ayuntamiento Constitucional de Lelaguin = Lu
crita del oficio resubado de V. E. flia nubes del actual
le hace esta coponacion parente: Fue el S.^o cura Parro
co de esta Villa D Juan Ortiz Moya ha observado y obser
va buenas conductas comportandose con honradez y co
mo buen Pastor; exacto en su ministerio puntual y as
sistente a la Iglesia Parroquial; predicó el evangelio y
exortó a estos vecinos al amor de nuestra sabia institucio
ner y obediencia al Soberano libéral que sabriamente nos ri
ge, manifestando al mismo tiempo su adhesion a las
nuestras, a la Constitucion, a nuestras Augustas Regias
y Regencias de su altesa se suscribió el virrey Duques de la
Victoria =

Los Escrivanos de esta Villa son D Alfonso Gomez Sa
vato, D Joaquin Perez. Lujano, D Juan Gomez Lopez, D
Juan. Gomez. Moya y D Don Simones Latorre: El primero
por su avanzada edad y achaques abituals. no es Militia
no Nacional, pero en las anteriores epocas y cuando se ha
baba con la aptitud necesaria lo fue con el empleo de ca
pitán por su amor a la Constitucion y desicion por la li
bertad y sabia institucioner que nos rigen sin habers va
riado de esta idea un aun en tiempo del omnino depotis
mo: El segundo es Militiano Nacional segundo Coman
dante del Batallon de Militias Nacionales de esta Villa: El
tercero tambien es Nacional Tercero de la Tercera Compa
nias de dho. Batallon: El cuarto es igualmente Militia
no Nacional que del mismo modo ha ocupado el empleo
de Tercero Capitan de dho. Militias: El quinto tambien
es Militiano Nacional con el empleo de Subtercero de la
primera Companias: Todos ellos de la mejor conducta

